



GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 239 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 14 JUL 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.



VISTO: El Informe N° 0389-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 10 de julio del 2023, Informe N° 0367-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 03 de julio del 2023, Informe N° 14-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA/UPER/ESCALAFON, de fecha 03 de julio del 2023, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el documento de vistos, de fecha 10 de julio del 2023, la Unidad No Estructurada de Personal, de la Oficina de Administración solicita la emisión de acto resolutorio de cese por límite de edad del servidor TAP. CIRILO TUPFIA REVERA, actual servidor de la Agencia Agraria de Anta, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, quien cumple Setenta años (70) de edad conforme se tiene del Documento Nacional de Identidad N° 23909373;

Que, el servidor nombrado TAP. CIRILO TUPFIA RIVERA, del régimen laboral del Decreto Legislativo. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con Cargo Estructural Actual de INGENIERO EN CIENCIAS AGRARIAS IV, Nivel Remunerativo SPD, dentro de los alcances del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 19990, que cumple 70 años de edad el 01 de agosto del 2023, siendo ello causal de cese por límite de edad;

Que, el inciso c) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa termina con cese definitivo, siendo causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad, conforme a lo señalado en el inciso a) del artículo 35 de la precitada norma;

Que, el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N°374 -2023-GR CUSCO/GR, del 06 de Julio del 2023.

RESUELVE:

Artículo Primero. - DISPONER EL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, al 01 de Agosto del 2023, por la Causal de Cese Definitivo, por límite de edad al cumplir setenta (70) años de edad, al Servidor Nombrado Señor. CIRILO TUPFIA RIVERA, en el Cargo Estructural Actual de INGENIERO EN CIENCIAS AGRARIAS IV, Nivel Remunerativo SPD, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, comprendido en el régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N°

Tramitado
14/07/2023

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300



GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

19990, DÁNDOSELE LAS GRACIAS POR LOS SERTVICIOS PRESTADOS A FAVOR DEL Estado, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución Gerencial.

Artículo Segundo. - DISPONER, que el servidor, cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su jefe inmediato superior en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo previsto en el artículo 191 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Oficina de Transcripciones, notifique el presente Acto Resolutivo, al servidor Señor. CIRILO TUPFIA RIVERA, Unidad No Estructurada de Personal de la Oficina de Administración, para los fines de Ley.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Dirección de Administración, a través de la Unidad No Estructurada de Personal, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la compensación por tiempo de servicios y otros beneficios que le corresponda por ley al servidor.

Artículo Quinto. - Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución Gerencial serán devueltos a la Unidad No Estructurada de Personal de la Oficina de Administración de la Entidad, para ser incluido en su Legajo Personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Cusco
Mgt. Ing. Henry Sanabria Villalva
GERENTE REGIONAL

